



Especificaciones Operativas para el registro de aspirantes

Código: AL-ES-02
Rev. 3

Anexo de AL-PR-01 Rev. 3

Página 1 de 3

1. La convocatoria de admisión e información complementaria para el registro de aspirantes, se publica en la página web de la universidad previa autorización del RP.
2. De acuerdo al alcance de este proceso, para los aspirantes registrados en esta modalidad, no aplica la acreditación de estudios por equivalencia.
3. Son documentos originales los requeridos para el registro de aspirantes, a excepción de los señalados expresamente como fotocopia en la convocatoria.
4. Los requisitos definidos para el registro de aspirantes son los siguientes:
 - 4.1 Realizar el trámite personalmente. (presentar identificación con fotografía). Los eventuales casos de excepción, el aspirante será registrado a través de su representado, asegurándose la obtención en papel, de los datos para la encuesta de CENEVAL, y su posterior captura y gestión regular conforme a las actividades del procedimiento documentado. Los documentos que se generen en apoyo a esta gestión deben integrarse al expediente del mismo.

Presentar y/o entregar:

- 4.2 Comprobante de domicilio (en original o fotocopia de recibo de agua, luz, credencial de elector en su caso, etc.)

Entregar:

- 4.3 Dos fotografías recientes tamaño infantil. (con el nombre escrito al reverso)
- 4.4 Acta de nacimiento (una fotocopia)
- 4.5 Certificado de bachillerato o constancia de estudios con promedio global. Debe incluir como mínimo los estudios realizados hasta el 5° semestre.
 - 4.5.1 Los documentos que acrediten estudios con *equivalencias en el bachillerato* y cuyas equivalencias se reflejen nominalmente ó literales (sin valor numérico), se promedia excluyendo las asignaturas acreditadas por esta modalidad.
 - 4.5.2 Los documentos que acrediten estudios en el *sistema abierto*, deben incluir por lo menos:
 - 4.5.2.1 29 asignaturas acreditadas;
 - 4.5.2.2 promedio global; en los casos de excepción, se promediará conforme a las calificaciones documentadas.
 - 4.5.2.3 fecha de evaluación de las asignaturas sin acreditar.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Autorizó:
Nombre Puesto	Lic. Ma. Elena García Félix Jefe Depto. Admisión	Ing. Luis Sergio Infante Fierro Director Admón. Escolar.
Firma		
Fecha	25 de junio de 2005	30 de junio de 2005



Especificaciones Operativas para el registro de aspirantes

Código: AL-ES-02
Rev. 3

Anexo de AL-PR-01 Rev. 3

Página 2 de 3

4.5.3 Los documentos que acrediten estudios de *bachillerato en el extranjero*, se registran con un promedio genérico de 7, y se asegura la identificación del país de procedencia. Los requisitos se atienden conforme a su:

4.5.3.1 *Nacionalidad extranjera:*

- a) Acta de nacimiento (una fotocopia)
- b) Forma FM3
- c) Resolución de revalidación de estudios de bachillerato, expedida por la Secretaría de Educación Pública (México);

ó mínimamente:

- Fotocopia del documento que ampare calificaciones; ó
- Constancia o kárdex de estudios, que especifique haber acreditado hasta el 12° grado del High School, para los documentos que proceden de los Estados Unidos; ó
- Constancia de estudios, traducida en su caso; que especifique haber acreditado el 100% del plan de estudios en su país de origen, cuando este sea distinto a los Estados Unidos.

Además de lo anterior:

- *Comprobante* de haber solicitado la Revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública.

4.5.3.2 *Nacionalidad mexicana:*

- a) Acta de nacimiento (una fotocopia)
- b) Atender el punto del c) anterior

5. Para el registro, los aspirantes se identifican por el período, clave de Unidad y folio. La trazabilidad es responsabilidad del JDRE.
6. El nombre del aspirante se redacta, de acuerdo a lo estipulado en el acta de nacimiento proporcionada, en primer orden el apellido paterno; segundo, materno y por último, nombre(s). Sin abreviaturas.
7. El nombre del padre o tutor se redacta, de acuerdo a lo mencionado en el acta de nacimiento del aspirante, (en su caso), en primer orden el apellido paterno; segundo, apellido materno y por último, nombre(s). Sin abreviaturas.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Autorizó:
Nombre Puesto	Lic. Ma. Elena García Félix Jefe Depto. Admisión	Ing. Luis Sergio Infante Fierro Director Admón. Escolar.
Firma		
Fecha	25 de junio de 2005	30 de junio de 2005



Especificaciones Operativas para el registro de aspirantes

Código: AL-ES-02
Rev. 3

Anexo de AL-PR-01 Rev. 3

Página 3 de 3

8. En los casos de inexistencia de la escuela de procedencia en el catálogo electrónico, se registra como “pendiente de asignar” seleccionado del mismo catálogo. Posterior al registro, se reporta al JDAE para su integración correcta al catálogo, documentando vía fax, el documento de procedencia que justifique el registro.
9. Los documentos que generan los registros electrónicos, no deben ser manipulados manualmente; antes ni después de la firma de conformidad del aspirante.
10. El expediente del aspirante se conforma del modo siguiente:
 - 11.1 Carpeta tamaño oficio
 - 11.2 En la pestaña, escrito como mínimo el número de folio; y en su caso, adicionado del nombre.
11. El expediente de aspirante registrado, será reutilizado en el procedimiento de inscripción.
12. Los registros de aspirantes no son transferibles.

CONTROL DE EMISIÓN

	Elaboró:	Autorizó:
Nombre Puesto	Lic. Ma. Elena García Félix Jefe Depto. Admisión	Ing. Luis Sergio Infante Fierro Director Admón. Escolar.
Firma		
Fecha	25 de junio de 2005	30 de junio de 2005